

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	0668
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Eduardo Palacio Guzmán
Demandado	Carlos Andrés Osorio Castañeda y otros
Radicado	05679 40 89 001 2022 00399 00
Asunto	No imparte trámite

Incorpora memorial allegado por el abogado Ferney Santiago Hernández Blandón, aportando liquidación del crédito, petición a la cual no se le impartirá trámite alguno, toda vez que en el presente proceso no se ha ordenado seguir adelante con la ejecución, ni tampoco existe una sentencia favorable a alguna de las partes, requisito establecido en el numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso, para la presentación de la liquidación del crédito por alguno de los interesados.

Por lo anterior, el proceso no se encuentra en la etapa procesal correspondiente para lo pretendido por el memorialista.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara - Antioquia,

RESUELVE

No impartir trámite alguno al memorial allegado por el abogado Ferney Santiago Hernández Blandón, aportando liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

4

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 051, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 23 del mes de abril de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 45

Calle 302,
judicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c86c1f6413e98fd34df077c572bfd1f419e76bf29784c74dcb7fc22b7381da62**

Documento generado en 22/04/2024 04:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>